

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 123-2024-EPS-M/GG

Moyobamba, 26 de setiembre de 2024.

VISTO:

El Informe No. 128-2024-EPS-M-GG/GAF de fecha 25 de setiembre de 2024, Informe No. 1425-2024-EPS-M/GG/GAYF/OL de fecha 25 de setiembre de 2024, Memorando No. 977-2024-EPS-M-GG/GAF de fecha 19 de setiembre de 2024, Informe No. 1339-2024-EPS-M/GG/GAYF/OL de fecha 18 de setiembre de 2024, Informe No. 834-2024-EPS-M/GG/GO de fecha 22 de agosto de 2024, Informe No. 129-2024-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS de fecha 22 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa prestadora de servicios de saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT), según Resolución Ministerial N° 338-2015-VIVIENDA, publicado en el diario oficial el peruano el 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, la Ley No. 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto No. 344-2018-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar y seguir las entidades del sector público en los procedimientos de selección para las contrataciones de bienes, servicios u obras, de tal manera que se efectúe en forma oportuna y bajo condiciones de precio y calidad que permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, en el artículo 21 del TUO de la Ley No. 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo No. 089-2019-EF, señala que "Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública (...)";

Que, el numeral 41.1 del Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo No. 344-2018-EF, establece que para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 123-2024-EPS-M/GG

procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, en el artículo 16° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece los requerimientos para aprobación del expediente donde textualmente menciona que: "**16.1** El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. **16.2** Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos. (...)"

Que, el numeral 42.1 del artículo 42° del Reglamento, establece que: "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. **42.2.** Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. **42.3.** El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: **a)** El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; **b)** La fórmula de reajuste, de ser el caso; **c)** La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; **d)** En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; **e)** En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; **f)** El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; **g)** El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; **h)** La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; **i)** El valor referencial o valor estimado, según



Firmado digitalmente por
ZEBALLOS ZEBALLOS
FLORENCIO PERCY
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.09.2024 09:43:26 -05:00



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 123-2024-EPS-M/GG



corresponda; **j)** La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; **k)** La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; **l)** La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; **m)** El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, **n)** Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. **42.5. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección";**



Que, mediante Resolución de Gerencia General No. 115-2023-EPS-M/GG de fecha 15 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos, correspondiente al Año Fiscal 2024 de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Sociedad Anónima - EPS Moyobamba S.A.;



Firmado digitalmente por
ZEBALLOS ZEBALLOS
FLORENCIA PERCY
Motivo: Day V' B'
Fecha: 27.09.2024 09:43:36 -05:00

Que, conforme el numeral 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad; en este caso, el Concurso Público para el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra **"REMODELACIÓN DE TUBERÍA DE PLÁSTICO HDPE; ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS DE CONTROL, MACROMEDIDORES Y VÁLVULA REDUCTORA DE PRESIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL CON LA SECTORIZACIÓN EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**, con CUI N° **2421412**, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al Año Fiscal 2024 de la EPS MOYOBAMBA S.A., con Resolución de Gerencia General N° 122-2024-EPS-M/GG de fecha 25 de setiembre de 2024;



Que, mediante Convenio N° 09-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, de fecha 26 de marzo de 2024, que celebran la transferencia de los recursos públicos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Provincial de Moyobamba y la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Sociedad Anónima - EPS Moyobamba S.A.; asimismo, la transferencia de los recursos públicos a favor de la EPS MOYOBAMBA S.A., serán destinados única y exclusivamente a la supervisión de la obra de la INVERSIÓN conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, por el monto ascendente a S/ 632,886.00 (Seiscientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles), con cargo a los recursos del año fiscal 2024, en el marco de lo establecido en el literal b) del numeral 13.1 y el numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024;



Que, mediante Resolución de Gerencia General No. 093-2024-EPS-M/GG, de fecha 16 de agosto de 2024, se aprobó la **MODIFICATORIA DE GASTOS GENERALES VARIABLES** de la IOARR: **"REMODELACIÓN DE TUBERÍA DE PLÁSTICO HDPE; ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS DE CONTROL, MACROMEDIDORES Y VÁLVULA REDUCTORA DE PRESIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL CON LA SECTORIZACIÓN EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**; con CUI No. **2421412**, conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 123-2024-EPS-M/GG



Que, mediante Informe No. 129-2024-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS, de fecha 22 de agosto de 2024, la Especialista en Obras de Saneamiento de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS MOYOBAMBA S.A., hace llegar a la Gerencia de Operaciones los Términos de Referencia conforme a lo establecido en la ficha de homologación, aprobada por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA (Tipo I) de la Obra **"REMODELACIÓN DE TUBERÍA DE PLÁSTICO HDPE; ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS DE CONTROL, MACROMEDIDORES Y VÁLVULA REDUCTORA DE PRESIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL CON LA SECTORIZACION EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**; con CUI No. **2421412**; concluyendo que dicho documento se ha generado en cumplimiento con la normativa vigente para la convocatoria al proceso para Consultoría de Servicio de Supervisión de parte del área respectiva;



Que, mediante Informe No. 834-2024-EPS-M/GG/GO, de fecha 22 de agosto de 2024, la Gerencia de Operaciones remite a la Gerencia General los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: **"REMODELACIÓN DE TUBERÍA DE PLÁSTICO HDPE; ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS DE CONTROL, MACROMEDIDORES Y VÁLVULA REDUCTORA DE PRESIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL CON LA SECTORIZACION EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**; con CUI No. **2421412**;



Firmado digitalmente por
ZEBALLOS ZEBALLOS
FLORENCIO PERCY
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.09.2024 09:43:50 -05:00

Que, mediante Informe No. 1339-2024-EPS-M/GG/GAYF/OL, de fecha 18 de setiembre de 2024, la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, concluye que del análisis efectuado en la presente indagación de mercado se ha determinado el Valor Referencial para la contratación del Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: **"REMODELACIÓN DE TUBERÍA DE PLÁSTICO HDPE; ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS DE CONTROL, MACROMEDIDORES Y VÁLVULA REDUCTORA DE PRESIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL CON LA SECTORIZACION EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**; con CUI No. **2421412**; que asciende a un monto total de **S/ 632,886.00 (Seiscientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles)**, el cual incluye todos los tributos, así como cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar; en ese sentido, de acuerdo al Valor Referencial, la presente contratación configura un Procedimiento de Selección: Concurso Público; recomendando que para continuar con los actos preparatorios, solicitar la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de **S/ 632,886.00 (Seiscientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles)**, e incluir la presente contratación al Plan Anual de Contrataciones 2024;



Que, mediante Memorando No. 977-2024-EPS-M-GG/GAF, de fecha 19 de setiembre de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Jefatura de Desarrollo y Presupuesto, la **Certificación de Crédito Presupuestal**, por el monto de **S/ 632,886.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)**, para el pago de Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de Obra: **"REMODELACIÓN DE TUBERÍA DE PLÁSTICO HDPE; ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS DE CONTROL, MACROMEDIDORES Y VÁLVULA REDUCTORA DE PRESIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 123-2024-EPS-M/GG

CON LA SECTORIZACION EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"; con CUI No. 2421412, solicitado por la Gerencia de Operaciones;

Que, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, mediante Nota de Coordinación No. 867-2024-EPS-M/GG/ODP, de fecha 23 de setiembre de 2024, otorga la **Certificación de Crédito Presupuestario No. 2024002343-2024-EPS-M/GG/ODP**, de fecha 23 de setiembre de 2024, por el importe de **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES (S/ 632,886.00)**, por el pago de Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de Obra: "**REMDELACIÓN DE TUBERÍA DE PLÁSTICO HDPE; ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS DE CONTROL, MACROMEDIDORES Y VÁLVULA REDUCTORA DE PRESIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL CON LA SECTORIZACION EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN**"; con CUI No. 2421412, solicitado por la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras de la Gerencia de Operaciones de la EPS MOYOBAMBA S.A.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General No. 122-2024-EPS-M/GG, de fecha 25 de setiembre de 2024, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al Año Fiscal 2024 de la EPS MOYOBAMBA S.A. Versión 3; en la cual se encuentra incluido el procedimiento de selección **Concurso Público** para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "**Remodelación de Tubería de Plástico HDPE; Adquisición de Válvulas de Control, Macromedidores y Válvula Reductora de Presión; en el(la) EPS Moyobamba SRL con la Sectorización en la Localidad Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia Moyobamba, Departamento San Martín**", con CUI N° 2421412; conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;

Que, mediante Informe No. 1425-2024-EPS-M/GG/GAYF/OL, de fecha 25 de setiembre de 2024, la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial en calidad de Órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas toda la documentación que contiene el Expediente de Contratación, para el procedimiento de Selección **Concurso Público N° 01-2024-EPS-M/CS-Primera Convocatoria**, referencia al Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "**REMDELACIÓN DE TUBERÍA DE PLÁSTICO HDPE; ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS DE CONTROL, MACROMEDIDORES Y VÁLVULA REDUCTORA DE PRESIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL CON LA SECTORIZACION EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN**"; con CUI No. 2421412, por el valor referencial de S/ 632,886.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES); para su respectiva aprobación, considerando que el expediente de contratación elevado reúne los requisitos exigidos por la normativa de contratación pública;

Que, mediante Informe No. 128-2024-EPS-M-GG/GAF, de fecha 25 de setiembre de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia General mediante Acto Resolutivo la aprobación del Expediente de Contratación para el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "**REMDELACIÓN DE TUBERÍA DE PLÁSTICO HDPE; ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS DE CONTROL, MACROMEDIDORES Y VÁLVULA**



Firmado digitalmente por
ZEBALLOS ZEBALLOS
FLORENCIO PERCY
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.09.2024 09:44:01 -05:00



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 123-2024-EPS-M/GG



REDUCTORA DE PRESIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL CON LA SECTORIZACION EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"; con CUI No. 2421412, por Concurso Público N° 01-2024-EPS-M/CS-Primera Convocatoria, por un valor estimado de **S/ 632,886.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)**;

Que, habiéndose observado que efectivamente el expediente de contratación cumple con el contenido exigido y compatible con la pretendida contratación a seguirse, conforme al dispositivo legal invocado, por lo que resulta necesario aprobar el Expediente de Contratación para el procedimiento de selección **Concurso Público N° 01-2024-EPS-M/CS-Primera Convocatoria**, referencia al Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: **"REMODELACIÓN DE TUBERÍA DE PLÁSTICO HDPE; ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS DE CONTROL, MACROMEDIDORES Y VÁLVULA REDUCTORA DE PRESIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL CON LA SECTORIZACION EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**; con CUI No. 2421412, por el valor referencial de **S/ 632,886.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo al requerimiento efectuado por la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la EPS MOYOBAMBA S.A.;



Firmado digitalmente por
ZEBALLOS ZEBALLOS
FLORENCIO PERCY
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.09.2024 09:44:15 -05:00

Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo Dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Con el V°B° de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación para el procedimiento de Selección **Concurso Público N° 01-2024-EPS-M/CS-Primera Convocatoria**, referencia al Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: **"REMODELACIÓN DE TUBERÍA DE PLÁSTICO HDPE; ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS DE CONTROL, MACROMEDIDORES Y VÁLVULA REDUCTORA DE PRESIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL CON LA SECTORIZACION EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**, con CUI No. 2421412; por el valor referencial de **S/ 632,886.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)**, conforme a lo solicitado en el expediente administrativo que forma parte de la presente Resolución.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 123-2024-EPS-M/GG

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Logística y Control Patrimonial publique el contenido de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), así como la ejecución de las acciones del caso, a fin que desarrolle la presente contratación de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR el expediente de contratación para el procedimiento de selección **Concurso Público N° 01-2024-EPS-M/CS-Primera Convocatoria**, referencia al Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: **"REMODELACIÓN DE TUBERÍA DE PLÁSTICO HDPE; ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS DE CONTROL, MACROMEDIDORES Y VÁLVULA REDUCTORA DE PRESIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL CON LA SECTORIZACIÓN EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**, con CUI No. **2421412**, a la Oficina de Logística y Control Patrimonial como Órgano encargado de las Contrataciones de la EPS MOYOBAMBA S.A., para su custodia respectiva, salvo en el periodo en el que dicha custodia este a cargo del Comité de Selección.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Firmado digitalmente por
ZEBALLOS ZEBALLOS
FLORENCIO PERCY
Motivo: Day V° B°
Fecha: 27.09.2024 09:44:30 -05:00



EPS MOYOBAMBA S.A.
Iván Gustavo Anduega Acosta
Ing. Iván Gustavo Anduega Acosta
GERENTE GENERAL